



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03 /25

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.760/2022 T.C. caratulado: "S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 10/2022-PTO. 1) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000 – CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN AP.EC.”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 06/2025 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO - CUIT: 30-65103849-5, no ha dado respuesta a la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 10/2022- Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut, se establece un plazo de 60 días posteriores a la fecha de desembolso, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Ricardo SALES– DNI: 21.946.572- como Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO - CUIT: 30-65103849-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Ricardo SALES– DNI: 21.946.572- en su carácter de Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, a dar respuesta a la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67), bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ant mi: Dra. Irma BAEZA MORALES